

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitres (2023)

11001 4003 013 2022-00007

Como la auxiliar de la justicia acreditó su impedimento para seguir representando al extremo demandado, por tanto, se hace necesario relevarlo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR del cargo como curador ad litem a la abogada YINETH SUSANA CASTRO GERARDINO

2.-DESIGNAR en su lugar como Curador Ad-Litem de los que se crean con derechos sobre el inmueble a usucapir, a la abogada CAROLINA DUQUE NEIRA que puede ser notificada en la en la Carrera 13ª No. 28 – 38 oficina 223 Parque Central Bavaria de Bogotá, Celular. 3204681325, correo electrónico carolina.duque@solucioneslegales.net.co , comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>55</u>	Hoy <u>03-10-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	

